

**DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN¹ DEL CONTRATO DE ATENCIÓN INMEDIATA 24 HORAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA.
CONTR 2024 685202**

En la ciudad de Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, **Dña. OLGA CARRIÓN MANCEBO**, nombrada Directora del Instituto Andaluz de la Mujer por Decreto 558/2022, de 5 de diciembre (publicada en BOJA N.º 236 de 12 de diciembre), en virtud del artículo 8.d. del Decreto 120/1997, de 22 de abril, por el que se modifica el Reglamento del Instituto Andaluz de la Mujer aprobado por el Decreto 1/1989 de 10 de enero, provisto de C.I.F Q-9150012D.

De otra parte, **Dña. ROCIO GALLARDO PARRA**, con D.N.I. ***3131**, actuando en nombre y representación de la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES, con N.I.F. nº G41752411, según certificado del Registro Nacional de Asociaciones de Andalucía de fecha 21 de noviembre de 2024, emitido por la Secretaría General Técnica del Ministerio del Interior bastantado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 27/11/2024 y referencia IJBA00054/24.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente fue iniciado por acuerdo del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 7 de agosto de 2024.

SEGUNDO.- El pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la presente contratación ha sido informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad con fecha 28 de agosto de 2024 (Nº AJ CIJFI 2024/222).

TERCERO.- La Intervención Delegada del Instituto Andaluz de la Mujer de la Junta de Andalucía, con fecha 13 de septiembre de 2024 fiscalizó favorablemente la aprobación del gasto.

CUARTO.- La aprobación del gasto y del expediente de contratación fue realizada el día 13 de septiembre de 2024, por importe de 673.474,31€ (seiscientos setenta y tres mil cuatrocientos setenta y cuatro euros con treinta y un céntimos), IVA excluido.

QUINTO.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante del Instituto Andaluz de la Mujer de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía el día 13 de septiembre de 2024. Con fecha 11 de octubre se publicó corrección de errores en el mismo.

¹ Modelo tipo de documento administrativo de formalización del contrato informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos con fecha 04/05/2023 (Informe AJ-CEHFE 92/2023), y recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública con fecha 4 de julio de 2023.

Modelo de formalización electrónica de contrato



OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 1 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	naZ7MMzg4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por Resolución del Instituto Andaluz de la Mujer de fecha 23 de diciembre de 2024, a la entidad ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (G41752411).

SÉPTIMO.- La fiscalización previa del compromiso del gasto fue realizada por la Intervención del Instituto Andaluz de la Mujer con fecha 29 de enero de 2025.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- Compromiso de realización y objeto

Dña. Rocío Gallardo Parra, en nombre y representación de la ASOCIACIÓN ACERCANDO REALIDADES (G41752411) se compromete a la realización del contrato de SERVICIO DE ATENCIÓN INMEDIATA 24 HORAS A LAS MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL EN ANDALUCÍA, de acuerdo con lo estipulado en los pliegos de cláusulas administrativas particulares (en adelante, PCAP) y prescripciones técnicas (en adelante, PPT) reguladores de esta contratación, y con la oferta presentada.

Igualmente se compromete a:

- a) Adscribir a la ejecución del presente contrato los medios personales y materiales suficientes para la realización del mismo.
- b) Cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.
- c) La ejecución de las variantes y mejoras presentadas en su oferta o proposición y aceptadas por el órgano de contratación, y en concreto:
 - Compromiso de que una de las psicólogas del Centro de Crisis ejerza las funciones de Coordinadora regional del Servicio de Atención inmediata a mujeres víctimas de violencia sexual en Andalucía.
 - Compromiso de realización de actividades de formación presencial anual en cada una de las 8 provincias andaluzas y de una duración mínima de 5 horas cada una, sobre violencia sexual para personal de los Centros provinciales, Centros Municipales de Información a la Mujer, operadores jurídicos, Juzgado de Guardia, Urgencias sanitarias, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, ...y cualquier órgano o entidad derivante al Servicio. Asimismo, deberá hacerse entrega de Certificado de asistencia al mismo.
 - Compromiso de elaboración, edición, maquetación e impresión de 800 folletos/guías informativas, al menos en español, inglés y francés, para los Centros de crisis de cada una de las provincias andaluzas. Estas guías serán específicas para aquellas usuarias de 12 a 15 años y otra para de 16 años en adelante. El contenido de las mismas será a convenir con la persona responsable del contrato.
 - Compromiso de ofertar propuestas de mejoras del servicio a implementar en los Centros de crisis.
- d) La ejecución de las condiciones especiales de ejecución definidas en el Anexo I - apartado 9 del PCAP, que son:
 - Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo para prevenir la siniestralidad laboral.

Modelo de formalización electrónica de contrato

2

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 2 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	noZ7MMzq4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables, con acreditación de que en la organización se actúa con pleno respeto y cumplimiento de la normativa laboral, mediante la articulación de medidas orientadas a la estabilidad laboral y la calidad del empleo.
- Medidas adicionales sobre igualdad de género: Uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos. No se utilizarán estereotipos sexistas que perpetúen roles de género en los materiales que se realicen con el fin de dar difusión al servicio, fomentando siempre las actitudes igualitarias. La empresa adjudicataria garantizará la adopción de medidas para prevenir, controlar y erradicar el acoso sexual, por razón de sexo u orientación sexual y la no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.
- Ejecutar el contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del mismo serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de la lista de paraísos fiscales establecida por la OCDE, bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

SEGUNDA.- Precio, revisión de precios y régimen de pago

El precio del contrato es de 633.024,32€ (IVA excluido), con el siguiente desglose:

- Importe ofertado fijo (Intervención psicológica + Profesionales de la psicología y trabajo social): 558.262,12€
- Importe horario ofertado variable (Atención psicológica telefónica fuera horario Centros de Crisis + Atención presencial + Talleres teórico prácticos: 63,60€/Hora. Horas estimadas: 932

Dietas, desplazamientos, manutención y alojamiento (estimación): 15.486,99€

Esta cantidad será abonada por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en la cláusula 19 y en el Anexo I - apartado 12 del PCAP, previa presentación de la correspondiente factura y recepción de conformidad, teniendo en cuenta la siguiente distribución de anualidades (inicio de la ejecución del contrato el 1 de febrero de 2025):

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	1831180000 G/31T/22713/00 S0635	178.937,00 €
2025	1831180000 G/31T/22713/00 S0689	348.583,27 €
2026	1831180000 G/31T/22713/00 S0635	105.504,05 €

El importe del IVA asciende a 0€.

Según lo establecido en el Anexo I - apartado 2 del PCAP, el presente contrato no está sujeto a revisión de precios².

TERCERA.- Duración y prórroga

² En el caso que proceda la revisión de precios, indicar la fórmula o índice oficial de revisión aplicable.

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 3 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	noZ7MMzq4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



El plazo de duración del contrato asciende a 12 meses a partir del 1 de febrero de 2025 o del día siguiente a la formalización del mismo, de ser esta fecha posterior.

Se admiten tres (3) prórrogas adicionales del contrato.

CUARTA.- Garantía definitiva

Para la debida efectividad de este contrato, y de conformidad con lo establecido en el Anexo I – apartado 7 del PCAP, la garantía definitiva se ha constituido mediante retención en el precio, en la forma y condiciones previstas en dicho anexo, por importe de 31.651,22€.

QUINTA.- Plazo de garantía

El plazo de garantía del contrato es de tres meses, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

SEXTA.- Cesión y subcontratación

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el contratista a un tercero, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 15 y en el Anexo I - apartado 13 del PCAP.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, de acuerdo con lo establecido en el Anexo I - apartado 10 del pliego regulador de la presente contratación.

SÉPTIMA.- Modificación del contrato

El presente contrato puede ser modificado en los supuestos que así se prevea expresamente en el Anexo I - apartado 14 del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

OCTAVA.- Cumplimiento del contrato

El contrato se considerará cumplido cuando se haya realizado a satisfacción de la Administración la totalidad de la prestación, la cual se realizará a riesgo y ventura del contratista con sujeción a lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el pliego de prescripciones técnicas, siguiendo las instrucciones que para su interpretación dé el órgano de contratación.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP.

NOVENA.- Penalizaciones por incumplimiento del contrato

Modelo de formalización electrónica de contrato

4

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 4 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzg4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de incumplimiento del contrato se impondrán las penalidades previstas en la cláusula 17 y en el Anexo I - apartado 11 del PCAP.

DÉCIMA.- Resolución del contrato

Serán causas de resolución del contrato las previstas en la LCSP, además de la estipulada en la cláusula 23 del PCAP.

Asimismo, tienen la consideración de obligaciones esenciales a efectos de lo previsto en el artículo 211.1.f) de la LCSP, las establecidas en la cláusula primera – apartado d) del presente documento.

DÉCIMO PRIMERA.- Consolidación del personal

A la extinción del contrato, no podrá producirse la consolidación del personal que la empresa haya destinado para la realización del objeto del contrato.

DÉCIMO SEGUNDA.- Confidencialidad y protección de datos

El contratista debe respetar el carácter confidencial de la información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, según lo establecido en la cláusula 12.3.1. y en el Anexo I – apartado 13 del PCAP y durante el período fijado en la misma.

El régimen de protección de datos de carácter personal será el establecido en la cláusula 12.3.2 del PCAP. Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. La empresa/persona contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargada del tratamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento general de protección de datos).

DÉCIMO TERCERA.- Normas aplicables

El presente contrato es de naturaleza administrativa, y se rige en primer término, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por:

- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP.
- El Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a la LCSP.

Modelo de formalización electrónica de contrato

5

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 5 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzg4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados.
- Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Asimismo, será de aplicación la normativa sectorial vigente en cada momento.

DÉCIMO CUARTA.- Documentación contractual

Tienen carácter contractual, por orden de prioridad, los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas³, la oferta completa y el presente contrato, que, salvo caso de error manifiesto, se utilizará para determinar la prevalencia respectiva, en caso de que existan contradicciones entre los citados documentos.

La suscripción del presente contrato supone la conformidad del contratista con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas reguladores del mismo.

Asimismo, el contratista se somete a la legislación de contratos del Sector Público.

DÉCIMO QUINTA.- Jurisdicción competente

El presente contrato es de naturaleza administrativa, por lo que para cuantos problemas puedan surgir en el cumplimiento e interpretación del mismo, las partes se someten a la jurisdicción Contencioso Administrativa.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

LA EMPRESA CONTRATISTA

Fdo.: Olga Carrión Mancebo

Fdo.: Rocío Gallardo Parra



³ Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

Modelo de formalización electrónica de contrato

6

OLGA MARIA CARRION MANCEBO		30/01/2025 15:19:51	PÁGINA: 6 / 6
ROCIO GALLARDO PARRA			
VERIFICACIÓN	nqZ7MMzq4Njc4MmQ4MmU4ZWISiRECG	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	